

Expediente: **1543/24**

Carátula: **LEGUINA LUIS SALVADOR C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **LEGUINA, Luis Salvador-ACTOR**

20300907475 - **TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1543/24



H105015396199

JUICIO: "LEGUINA LUIS SALVADOR c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172"- EXPTE. N° 1543/24.- Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024

A la presentación de fecha 06/11/2024 efectuada por la letrada Natalia Picciafuoco:

I. Por recibido el exhorto remitido por el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 2 de la Capital Federal. Hago saber a las partes que entenderé en la causa, con asistencia de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1 (GEAT N° 1).

II. Tengo al letrado Nicolás Molina (MP 6705) por presentado como el profesional autorizado a diligenciar el presente oficio Ley 22.172. Désele la correspondiente intervención de Ley.

Tengo por constituido el domicilio digital (20-30090747-5) a los efectos procesales.

III. A los fines de su producción, se fija para **el día 06/12/2024 a 15:00 horas** para que tenga lugar el examen del testigo **Juan Pablo Ottonello**, con domicilio en Cnel. Zelaya 95 de esta ciudad.

La audiencia se celebrará en forma mixta (presencial y remota) en la Sala 1 de Audiencias Multifueros del Poder Judicial, sita en el edificio de calle Lamadrid 420, de esta ciudad, dejando constancia que deberán comparecer en forma presencial únicamente el testigo y el audiencista, participando de manera remota, las partes, los letrados y S.S. a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la audiencia son los siguientes: **ID de reunión: 885 9191 5270**. Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente.

El testigo deberá comparecer a la audiencia fijada provisto de su DNI. Asimismo, pongo en su conocimiento que, en el caso de no concurrir a la audiencia y no justificar su incomparecencia, será conducido con el auxilio de la fuerza pública.

IV. En consecuencia, ordeno notificarlo mediante oficio a la Policía, haciendo saber a la oficiada que deberá dar estricto cumplimiento con la notificación personal al testigo con una antelación no menor a 48 horas a la fecha de celebración de la audiencia fijada.

V. En idéntico sentido, en virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y con el objeto de asegurar la producción del presente medio probatorio, hago saber al letrado apoderado de la parte oferente que resulta responsable de asegurar la efectiva concurrencia de los testigos a las audiencias fijadas. Asimismo le hago saber que se encuentra habilitada la posibilidad de notificar a los testigos via Whatsapp conforme Acordada N° 730/21 de la CSJT (Punto 1 inc. e, parte resolutive) por lo que podrá denunciar los teléfonos personales de los testigos ofrecidos a tales efectos.

VI. Hago saber al letrado diligenciante que, en caso de requerir comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N°1 del Trabajo, podrá hacerlo a través de la consulta habilitada a tal efecto en el Portal o al número de teléfono: 3815672392 (provisto) en el horario de 07:00 a 19:00 horas.

VII. Finalmente, ordeno librar oficio al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal a cargo del Juez Subrogante, Dr. Alejandro Segura, Secretaría única a cargo del Dr. Luciano Vidal Mauriz, a los fines de notificar el presente proveído. La notificación ordenada al juzgado de origen se deberá realizar librando el correspondiente Oficio Ley 22.172 por medio de secretaría, el cual deberá ser remitido al email jntrabajo2@pjn.gov.ar a través del mail institucional de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1. EJCSC 1543/24 LSM

Actuación firmada en fecha 11/11/2024

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.